XI. SALARIOS MÍNIMOS

SALARIOS

Evolución del Salario Mínimo Real e Inflación

De enero a julio de 2017, el salario mínimo general acumuló un crecimiento en su poder adquisitivo de 5.81%. Este comportamiento fue resultado de descontar la inflación del período (3.57%) —medida a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor General (INPC General)— al incremento nominal de 9.58% que el Consejo de Representantes otorgó al salario mínimo, vigente a partir del 1º de enero del año en curso, y que se integró por tres componentes: primero, el monto del salario mínimo general vigente en 2016, 73.04 pesos diarios; segundo, el Monto Independiente de Recuperación (MIR), cuatro pesos diarios; y tercero, el incremento de 3.9% sobre la suma de los dos componentes anteriores, tres pesos diarios, lo que arroja un monto de 80.04 pesos diarios como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada diaria de trabajo.

Al considerar la inflación registrada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor para familias con ingresos de hasta un salario mínimo (INPC Estrato1), —la cual evidenció un incremento de 3.47% en el período de referencia— el salario mínimo real muestra un aumento de 5.91 por ciento.

Ambos aspectos se presentan en la siguiente gráfica.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL PROMEDIO
1997 - 2017
- Variación porcentual de diciembre con respecto a diciembre del año anterior -

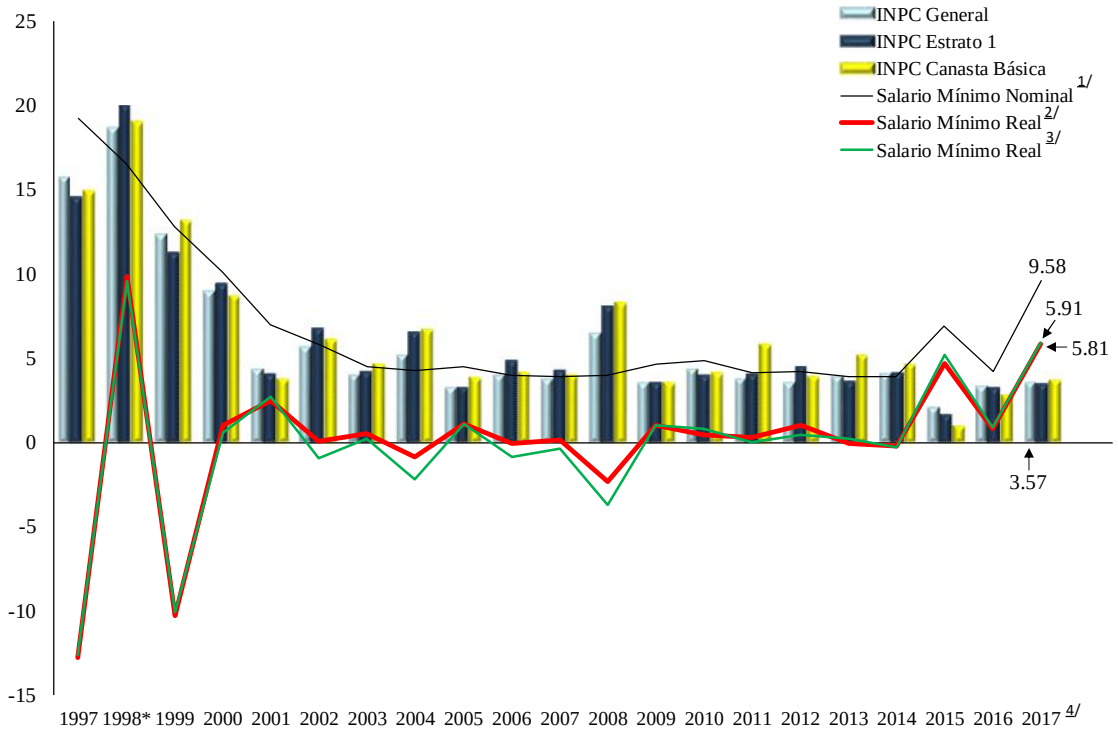

* El salario mínimo entró en vigor a partir de diciembre y no en enero del año siguiente.
1/ Considera MIR ($4.00) + incremento porcentual otorgado al salario mínimo.
2/ Salario mínimo deflactado con el INPC General.
3/ Salario mínimo deflactado con el INPC Estrato 1.
4/ Cifras a julio.
FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

El comportamiento interanual —de julio de 2016 a julio de 2017— del salario mínimo general evidencia un incremento en términos reales de 2.96% (cifras deflactadas con el INPC General).

En los 56 meses de la presente administración —del 1° de diciembre de 2012 al 30 de julio de 2017—, el salario mínimo general promedio acumuló una recuperación del poder adquisitivo de 11.50%, la más alta para un período similar en las últimas siete administraciones, es decir, en los últimos 41 años (cifras deflactadas con el INPC General).

Evolución del salario mínimo real de las ciudades que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor

El salario mínimo observó en términos reales crecimientos para el período de diciembre de 2016 a julio de 2017 en las 46 ciudades que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Las ciudades con los incrementos más importantes fueron nuevamente en su mayoría las que se ubican en la zona norte del país, como son Huatabampo, Sonora (14.9%); Mexicali, Baja California (13.6%); Culiacán, Sinaloa (13.6%); y Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza (10.5%). Les siguieron en importancia Hermosillo, Sonora (8.7%); La Paz, Baja California Sur (8.1%); y Chetumal, Quintana Roo (7.9%).

Durante el mismo período, las ciudades que registraron los aumentos reales más bajos fueron Jacona, Michoacán de Ocampo (3.4%); Cortazar, Guanajuato (3.5%); Fresnillo, Zacatecas (3.6%); Durango, Durango (3.8%); y Tepatitlán, Jalisco (4.0%).

Estos aspectos se presentan en el cuadro de la siguiente página.

SALARIO MÍNIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Julio de 2017
- Variación respecto a diciembre del año anterior -

Entidad Federativa	Ciudad	Variación real (%)
Nacional (Calculado con INPC General)		**5.8**
Nacional (Calculado con INPC Estrato 1)		**5.9**
Sonora	Huatabampo	14.9
Baja California	Mexicali	13.6
Sinaloa	Culiacán	13.6
Coahuila de Zaragoza	Ciudad Acuña	10.5
Sonora	Hermosillo	8.7
Baja California Sur	La Paz	8.1
Quintana Roo	Chetumal	7.9
Tamaulipas	Matamoros	7.2
Chihuahua	Ciudad Juárez	7.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	6.9
Oaxaca	Tehuantepec	6.9
Coahuila de Zaragoza	Monclova	6.9
Chiapas	Tapachula	6.6
Tamaulipas	Tampico	6.5
Nuevo León	Monterrey	6.4
Yucatán	Mérida	6.4
Tabasco	Villahermosa	6.4
Guerrero	Acapulco	6.3
Guerrero	Iguala	6.2
Chihuahua	Chihuahua	5.9
Campeche	Campeche	5.9
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	5.6
Colima	Colima	5.6
Puebla	Puebla	5.5
Nayarit	Tepic	5.5
Oaxaca	Oaxaca	5.2
Jalisco	Guadalajara	5.2
Hidalgo	Tulancingo	5.1
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	5.1
Querétaro	Querétaro	5.1
Ciudad de México y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	4.9
Chihuahua	Ciudad Jiménez	4.9
San Luis Potosí	San Luis Potosí	4.9
Tlaxcala	Tlaxcala	4.8
Coahuila de Zaragoza	Torreón	4.7
Morelos	Cuernavaca	4.6
Aguascalientes	Aguascalientes	4.5
Baja California	Tijuana	4.5
Michoacán de Ocampo	Morelia	4.4
Guanajuato	León	4.3
Estado de México	Toluca	4.2
Jalisco	Tepatitlán	4.0
Durango	Durango	3.8
Zacatecas	Fresnillo	3.6
Guanajuato	Cortazar	3.5
Michoacán de Ocampo	Jacona	3.4

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

En el transcurso de los últimos doce meses —de julio de 2016 a julio de 2017—, el salario mínimo general evidenció una recuperación en su poder adquisitivo en las 46 ciudades consideradas en el INPC. Los incrementos más destacables se presentaron en Chetumal, Quintana Roo (4.8%); Tehuantepec, Oaxaca (4.7%); Tapachula, Chiapas (4.3%); y San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave (4.0%).

En el período de análisis, las ciudades que mostraron los menores incrementos en su salario mínimo real fueron Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza (0.7%); Aguascalientes, Aguascalientes (1.6%); Jacona, Michoacán de Ocampo (1.9%); Tepatitlán, Jalisco (1.9%); y Torreón, Coahuila de Zaragoza (2.0%); aspectos que pueden apreciarse en el cuadro de la siguiente página.

SALARIO MÍNIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Julio de 2017
- Variación respecto al mismo mes del año anterior -

Entidad Federativa	Ciudad	Variación real (%)
Nacional (Calculado con INPC General)		**3.0**
Nacional (Calculado con INPC Estrato 1)		**2.4**
Quintana Roo	Chetumal	4.8
Oaxaca	Tehuantepec	4.7
Chiapas	Tapachula	4.3
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	4.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	3.6
Jalisco	Guadalajara	3.6
Sonora	Huatabampo	3.5
Guerrero	Acapulco	3.5
Tabasco	Villahermosa	3.5
Sinaloa	Culiacán	3.4
Coahuila de Zaragoza	Monclova	3.4
Chihuahua	Chihuahua	3.4
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	3.4
Hidalgo	Tulancingo	3.4
Nayarit	Tepic	3.4
Baja California Sur	La Paz	3.3
Sonora	Hermosillo	3.3
Oaxaca	Oaxaca	3.3
Colima	Colima	3.2
Chihuahua	Ciudad Juárez	3.1
Nuevo León	Monterrey	3.1
Tamaulipas	Tampico	3.0
Ciudad de México y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	3.0
Guerrero	Iguala	3.0
Puebla	Puebla	2.9
Baja California	Mexicali	2.9
Querétaro	Querétaro	2.9
Tlaxcala	Tlaxcala	2.8
Campeche	Campeche	2.8
San Luis Potosí	San Luis Potosí	2.8
Morelos	Cuernavaca	2.8
Michoacán de Ocampo	Morelia	2.8
Yucatán	Mérida	2.7
Durango	Durango	2.7
Zacatecas	Fresnillo	2.4
Chihuahua	Ciudad Jiménez	2.4
Estado de México	Toluca	2.3
Baja California	Tijuana	2.2
Tamaulipas	Matamoros	2.1
Guanajuato	Cortazar	2.1
Guanajuato	León	2.1
Coahuila de Zaragoza	Torreón	2.0
Jalisco	Tepatitlán	1.9
Michoacán de Ocampo	Jacona	1.9
Aguascalientes	Aguascalientes	1.6
Coahuila de Zaragoza	Ciudad Acuña	0.7

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

Transcurridos los 56 primeros meses de la presente administración pública federal —1° de diciembre de 2012 a 31 de julio de 2017—, el poder adquisitivo del salario mínimo general se incrementó en las 46 ciudades consideradas para el cálculo del INPC. Así, las ciudades que experimentaron los aumentos más relevantes fueron Culiacán, Sinaloa (25.2%); Huatabampo, Sonora (25.1%); Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza (20.3%); Tehuantepec, Oaxaca (18.2%); Mexicali, Baja California (17.4%); y Ciudad Jiménez, Chihuahua (17.1%); entre otras.

De las 46 ciudades analizadas, Tijuana, Baja California (5.3%); Área Metropolitana de la Ciudad de México, Ciudad de México y Estado de México (5.9%); Tepatitlán, Jalisco (7.1%); Acapulco, Guerrero (10.1%); y Guadalajara, Jalisco (10.5%) fueron las cinco ciudades que registraron las recuperaciones salariales reales más bajas del período, como se observa en el cuadro de la siguiente página.

SALARIO MÍNIMO REAL EN CIUDADES QUE INTEGRAN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Julio de 2017
- Variación respecto a noviembre de 2012 -

Entidad Federativa	Ciudad	Variación real (%)
Nacional (Calculado con INPC General)		**11.5**
Nacional (Calculado con INPC Estrato 1)		**12.3**
Sinaloa	Culiacán	25.2
Sonora	Huatabampo	25.1
Coahuila de Zaragoza	Ciudad Acuña	20.3
Oaxaca	Tehuantepec	18.2
Baja California	Mexicali	17.4
Chihuahua	Ciudad Jiménez	17.1
Quintana Roo	Chetumal	16.8
Sonora	Hermosillo	16.8
Coahuila de Zaragoza	Monclova	16.4
Morelos	Cuernavaca	15.8
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	15.6
Guerrero	Iguala	15.3
Coahuila de Zaragoza	Torreón	15.3
Colima	Colima	15.2
Chihuahua	Chihuahua	15.0
Yucatán	Mérida	15.0
Tabasco	Villahermosa	14.8
San Luis Potosí	San Luis Potosí	14.7
Michoacán de Ocampo	Morelia	14.4
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	14.1
Zacatecas	Fresnillo	14.0
Puebla	Puebla	14.0
Aguascalientes	Aguascalientes	14.0
Nayarit	Tepic	13.8
Nuevo León	Monterrey	13.7
Tamaulipas	Tampico	13.7
Oaxaca	Oaxaca	13.7
Tlaxcala	Tlaxcala	13.2
Guanajuato	Cortazar	13.2
Chiapas	Tapachula	13.2
Tamaulipas	Matamoros	13.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	12.9
Chihuahua	Ciudad Juárez	12.7
Durango	Durango	12.6
Estado de México	Toluca	12.3
Campeche	Campeche	12.3
Hidalgo	Tulancingo	12.2
Michoacán de Ocampo	Jacona	12.2
Querétaro	Querétaro	11.9
Guanajuato	León	11.7
Baja California Sur	La Paz	11.5
Jalisco	Guadalajara	10.5
Guerrero	Acapulco	10.1
Jalisco	Tepatitlán	7.1
Ciudad de México y Estado de México	Área Metropolitana de la Ciudad de México	5.9
Baja California	Tijuana	5.3

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información propia y del INEGI.

Reiteran la trascendente relación existente entre salario mínimo suficiente y el pleno goce de los derechos humanos (CNDH)

El 27 de julio de 2017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reiteró la trascendente relación que existe entre salario mínimo suficiente y el pleno goce de los derechos humanos. A continuación se presenta la información.

En el marco de la reciente reunión de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) considera que es de vital importancia reiterar la relación que existe entre el salario mínimo suficiente y el goce de los derechos humanos, respecto de lo cual cabe retomar lo dispuesto por el artículo primero Constitucional, en su párrafo cuarto, sobre la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese tenor, este Organismo Nacional en junio de 2016 acercó a los diferentes sectores que conocen de la materia el estudio "Salario mínimo y derechos humanos[1]", relativo a la importancia de tal relación y plantea elementos concretos que pueden reflejarse en acciones concretas de recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos.

Es medular que México realice acciones que se adhieran a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible específicamente el Objetivo 8 que busca promover el crecimiento económico y sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. Aunado al Objetivo 16 cuyo propósito consiste en promover sociedades pacíficas e inclusivas

[1] http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2016_018.pdf

para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

El estudio realizado por este Organismo Nacional da cuenta de la importancia de considerar los instrumentos internacionales, recomendaciones de organismos, tratados y jurisprudencia internacional y nacional. Entre ellos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; las Recomendaciones 30, 89 y 135 de la Organización Internacional del Trabajo; la Recomendación General N° 13 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y la Observación General N° 18 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) sobre el Derecho al Trabajo, así como criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tribunales y cortes constitucionales de otros países de la región, y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en torno de dicha temática.

En ese orden, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reitera que el salario mínimo refleja el monto económico irreductible que debe percibir diariamente toda persona que realiza un trabajo personal y subordinado, conjuntamente con las medidas de protección social; constituye un medio fundamental para asegurar una vida digna, pues de ello depende el acceso a servicios y satisfactores que contribuyan al disfrute de los derechos humanos consustanciales al bienestar de las personas, tales como la alimentación, vivienda adecuada con servicios indispensables, salud, agua y saneamiento, por mencionar solo algunos.

En comunicados pasados se ha enfatizado que las cifras de pobreza en México se han incrementado y cuyas causas probables son que, al número de trabajadoras y

trabajadores, sean o no formales, sus ingresos no alcanzan a cubrir para sí ni para su familia las necesidades normales en el orden material, social, cultural y educativo, lo que refleja que el salario mínimo general es insuficiente.

Desde el punto de vista jurídico, nuestra Constitución Política, las normas en materia de derechos humanos previstas en los instrumentos internacionales, los criterios del Poder Judicial de la Federación, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los órganos de vigilancia de los tratados y mecanismos especiales destacan la importancia de proveer a las trabajadoras y a los trabajadores en activo, así como a aquellos jubilados, pensionados y beneficiarios de retiro que perciben el equivalente a un salario mínimo, las condiciones materiales necesarias para alcanzar un nivel de vida adecuado.

Para este Organismo Nacional es necesario que las trabajadoras y trabajadores tengan un salario mínimo suficiente, aunado al beneficio de contar con medidas eficaces de protección social, de ahí que exhorte a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a que sus determinaciones tomen en cuenta las perspectivas de derechos humanos, que permitan alcanzar percepciones que satisfagan las necesidades básicas de este sector.

Para abundar en este tema se puede consultar en nuestra página electrónica el documento Salario Mínimo y Derechos Humanos: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2016_018.pdf

Fuente de información:
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_248.pdf
Para tener acceso a información relacionada visite:
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2016_018.pdf

Moviendo el debate sobre el salario mínimo (México ¿cómo vamos?)

El 1° de agosto de 2017, *México, ¿Cómo Vamos?* publicó el artículo "Moviendo el debate sobre el salario mínimo". A continuación se presenta el contenido. contenido.

México, ¿Cómo Vamos? es una organización plural conformada por un grupo de expertos en varias disciplinas que contribuyen a analizar la situación económica del país y los estados para proponer mejoras en la política pública e impulsar el crecimiento del país. En este sentido, y para conocer la opinión de los mismos en temas de coyuntura, México, ¿Cómo Vamos? les hace cada mes una pregunta específica.

En los últimos años, México, ¿Cómo Vamos? le ha preguntado a sus expertos su opinión sobre incrementos en el salario mínimo tres veces. La primera fue en agosto de 2014, cuando les preguntó si el salario mínimo debería incrementarse a 100 pesos (aún estaba zonificado, en promedio era 65.53 pesos por día), la segunda fue en septiembre de 2015 únicamente preguntando si el salario mínimo debería incrementarse y la última, igual que la anterior, en julio de este año.

Dadas las respuestas que se recibieron en esta ocasión decidí revisitar las opiniones que los expertos dieron en los años previos. Como en todo, hay excepciones, pero en general el debate se ha ido moviendo con el tiempo.

En 2014, varias respuestas giraban en torno a la productividad. Más allá de una respuesta concreta de si debería de aumentarse a 100 pesos o no, los analistas de México, ¿Cómo Vamos? sugerían que lo que había que mejorar era la productividad. Se argumentaba también que había que tener cuidado con los efectos que el incremento sugerido podría tener sobre el mercado laboral y sobre la inflación.

Un poco más de un año después se seguía hablando de productividad y su vinculación con los salarios, incluyendo al mínimo, pero ya se notaba un cambio en las opiniones que evaluaban de mejor manera un potencial incremento al salario mínimo. Sin embargo, se hablaba también de forma importante sobre el posible movimiento de trabajadores del sector formal al informal si aumentara el costo de los empleadores para contratar a gente.

Desde luego las respuestas son más extensas e interesantes de lo que aquí resumo. Si les interesan, las pueden consultar en la página.

La pregunta del mes que acaba de terminar arroja resultados interesantes. De entrada, las respuestas son significativamente más amplias, recomiendo ampliamente su lectura. La gran parte de los expertos que respondieron contestan que sí están de acuerdo en que se incremente el salario mínimo, aunque también sugieren que hay que planear los incrementos con cuidado estableciendo una ruta sensata que lleve a su recuperación.

Algunas de las justificaciones que se han esgrimido a favor de un incremento en el salario mínimo es su deterioro desde hace años en cuanto a poder adquisitivo. De esta forma, hay quien sugiere que el salario mínimo debería de cubrir —mínimo— el costo de la canasta alimentaria (tomando como base la que publica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)) para posteriormente alcanzar el valor de la canasta ampliada (la alimentaria más algunos otros bienes y servicios).

La primera tiene un valor de un mil 14.15 pesos mensuales para las zonas rurales y de un mil 422.25 para zonas urbanas y representa el consumo calórico mínimo para una persona. Supongamos una familia con cuatro integrantes, de los cuales solo uno trabaja y percibe el salario mínimo. Hoy esa persona ganaría aproximadamente 2 mil 400 pesos al mes. El valor de la canasta alimentaria básica para cuatro personas sería

de 4 mil 56.60 pesos (en la zona rural). Si el salario mínimo fuera la única fuente de ingreso de la familia le alcanzaría para menos de 60% del valor de la canasta básica. Si quisiéramos que con el salario que percibe la persona que labora fuera suficiente para adquirir esa canasta, el salario mínimo tendría que rondar los 135 pesos diarios.

CANASTA ALIMENTARIA Y SALARIO MÍNIMO
-Valores mensuales corrientes-

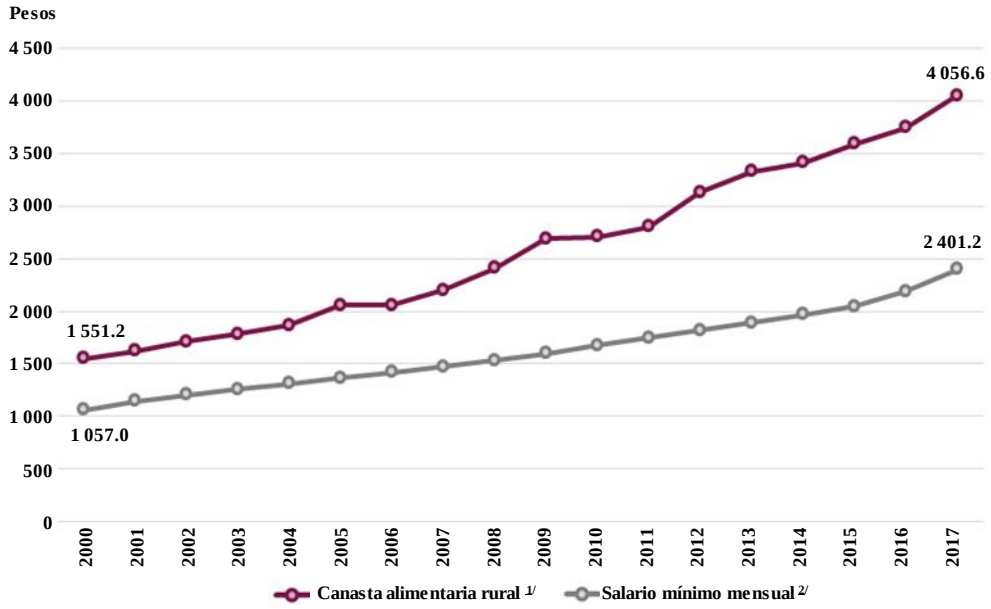

1/ Valor mensual por 4 personas.
2/ Para los años previos a 2016, se toma el promedio de las zonas geográficas. Junio de cada año. Estimación de México, ¿Cómo Vamos? con datos de Coneval y Conasami.
FUENTE: México, ¿Cómo Vamos?

Desde luego es un análisis muy simple que no toma en cuenta ninguna de las complejidades del mercado laboral mexicano. De entrada, el hecho de que tengamos un mercado laboral fragmentado entre formal e informal (con la balanza inclinada hacia el sector informal) dificulta el análisis.

También tendríamos que saber cuánta gente realmente gana el salario mínimo y aquí los datos que tenemos son confusos. Podríamos usar la Encuesta Nacional de

Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que proporciona información de salarios únicamente por rangos, o los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que nos informa el porcentaje de población ocupada en el sector formal también por intervalos de salarios en función del mínimo. Ninguna fuente resuelve la dificultad de contar con información precisa. La primera es una encuesta y no sorprendería que las personas subreportaran sus ingresos al encuestador y en la segunda no se puede distinguir de las personas a las que se les registra con un salario menor al que verdaderamente perciben, pagándoles, fuera del registro del IMSS, otro tipo de compensaciones.

Sin duda el debate se está moviendo inclinándose hacia un apoyo al incremento al salario mínimo si este se da de forma ordenada y quizás paulatina, siempre observando el impacto que esto podría tener sobre la distribución del mercado laboral entre formal e informal y considerando los posibles efectos inflacionarios una vez que se alcance determinado nivel.

El salario mínimo en México es extremadamente bajo. Pero incrementarlo como única política, sin venir acompañado de mejoras en capacitación, productividad, políticas fiscales redistributivas bien diseñadas, sin análisis y sin información correcta del mercado laboral, será de muy poca ayuda para mejorar la vida de los trabajadores mexicanos y el desarrollo del país.

Fuente de información:
http://www.mexicocomovamos.mx/new/?s=contenido&id=808

El salario mínimo lastima a los trabajadores. Entonces, ¿por qué el ala radical quiere subirlo? (*The Heritage Foundation*)

El 2 de agosto de 2017, la Fundación *Heritage*, a través de su periódico electrónico (*The Daily Signal*) publicó un comentario de Walter E. Williams[2] que versa sobre los efectos del incremento al salario mínimo en Estados Unidos de Norteamérica. A continuación se presenta el contenido.

"En su mayor parte, las personas comparten objetivos comunes.

La mayoría de nosotros queremos que los pobres disfruten de mayores niveles de vida, mayor seguridad en el tráfico, mayor paz mundial, más armonía racial, aire y agua más limpios y menos delincuencia.

A pesar del hecho de que las personas tienen objetivos comunes, a menudo los vemos agrupados en facciones contenciosas, luchando con dientes y uñas para promover políticas polarizadas opuestas en nombre del logro de una meta común.

El conflicto se centra en los medios para alcanzar los objetivos en lugar de los propios objetivos. Las políticas que se convierten en ley a menudo tienen la consecuencia involuntaria de sabotear el logro de la meta formulada.

Veamos una política respaldada por grupos proselitistas y de simpatizantes, políticos y economistas mal preparados, quizás deshonestos, en el aumento del salario mínimo.

El economista ganador del Premio Nobel Paul Krugman afirmó en una entrevista en el año 2014 con *Business Insider* que en realidad no existe mucho riesgo de que los salarios significativamente más altos hagan daño a los trabajadores

[2] http://dailysignal.com/author/walter-e-williams/
http://dailysignal.com/author/walter-e-williams/

Sostuvo que los trabajadores de bajos salarios se encuentran en industrias no comercializables para las que la producción no puede trasladarse al extranjero y se encuentran en industrias en las que la mano de obra no puede ser fácilmente reemplazada por la tecnología.

La visión de Krugman es una que mis colegas de la Universidad *George Mason* y yo tratamos de corregir.

Aquellos que sostienen que el precio de algo puede ser elevado sin que las personas tengan una respuesta a él tienen lo que los economistas llaman una visión de elasticidad cero del mundo. Para ellos, los precios del trabajo pueden aumentar y los empleadores emplearán tanta mano de obra después del aumento de precios como antes.

No existe evidencia en cualquier lugar de que la gente no tenga respuesta al cambio en el precio de algo. Además, cuanto más tiempo permanezca en vigor un precio, un cambio en dicho precio generará una mayor respuesta.

Examinemos la afirmación de Krugman de que la mano de obra poco calificada no puede ser fácilmente reemplazada por la tecnología.

El auge de las maquinas ha construido un robot que puede “rebanar en rodajas jitomates y encurtidos inmediatamente antes de que coloque la rebanada en su hamburguesa, dándole la hamburguesa con la mayor frescura posible”. El robot es “más consistente, más sanitario, y puede producir alrededor de 360 hamburguesas por hora”.

“Vamos Pizza” es una máquina expendedora de pizza de Europa que puede hacer cuatro tipos diferentes de pizza en unos dos minutos y medio

El reciente artículo de Kay S. Hymowitz, “La madre de todas las disrupciones”, en un número especial de *City Journal*, da numerosos ejemplos de trabajos perdidos a través de la tecnología.

De conformidad con *The New York Times*, 89 mil trabajadores de mercancías en general (ventas al menudeo) perdieron sus empleos entre principios de noviembre de 2016 y finales de marzo (de 2017).

Y no son sólo en Estados Unidos de Norteamérica donde los robots están reemplazando a la mano de obra. Las instalaciones para fabricar el *iPhone* de *Foxconn* en China han reemplazado a 60 mil trabajadores con robots.

El fenómeno económico que las personas que reclaman salarios mínimos más altos ignoran es que cuando el precio de algo aumenta, la gente busca sustitutos.

Lo vemos con cualquier cosa. Cuando el precio del petróleo aumentó, la gente buscó maneras de utilizar menos petróleo a través de la compra de más aislantes para sus hogares y coches de combustible fósil más eficientes. Cuando el precio de la carne de res aumentó, la gente buscó sustitutos más baratos como el cerdo y el pollo.

El efecto sustitución de los cambios en los precios es omnipresente, pero los bienhechores y los políticos parecen sugerir que los mercados de trabajo son una excepción.

Ya es bastante malo cuando los bienhechores y los políticos tienen esa visión, pero es absolutamente repugnante e inexcusable que un economista bien capacitado compre esa visión de elasticidad cero.

No es sólo Krugman. En vísperas del aumento del salario mínimo del año 2007, 650 de mis colegas economistas, entre ellos un par de ganadores del Premio Nobel,

firmaron una petición que decía: “Creemos que un modesto aumento del salario mínimo mejoraría el bienestar de los trabajadores de bajos salarios y no tendría los efectos adversos que los críticos han señalado”.

En ese momento, escribí que sentía vergüenza profesional por ellos; sin embargo, me sentí orgulloso de que ningún miembro de nuestra distinguida facultad de economía de la Universidad *George Mason* firmó la petición.

Convencer a la gente de cómo el mundo funciona realmente con la esperanza de promover políticas más humanas requiere examen y falsificación de las falsas visiones y premisas. Ese es un trabajo duro con pocas perspectivas de ser completado.

Fuente de información:
http://dailysignal.com/2017/08/02/minimum-wage-proven-harm-workers-left-support/?utm_source=TDS_Email&utm_medium=email&utm_campaign=MorningBell&mkt_tok=eyJpIjoiWm1Wak56STFNV1l3TnpZMiIsInQiOiJ1U0FjVXg3TnV0RkhSWU1TZHRTZ2thVDlSc0dQS3FpTHg3XC9KSkxpTG5pSUVuV1hYakg0c05TVjdncmNobFo1K0NSVlRKbHNja0huSjJQZlwvN25ZXC9WcnFaR1RUZ3l0SnFycU5WK3lHeGtYUFpMUzJWUkhKUUd3aFFyRE9pRUhxdSJ9
Para tener acceso a información relacionada visite:
http://dailysignal.com/2017/08/02/comes-helping-people-facts-dont-care-intentions/?utm_source=TDS_Email&utm_medium=email&utm_campaign=MorningBell&mkt_tok=eyJpIjoiWmpaaE4ySmpOMkptWkRSaCIsInQiOiJ6eGhrdkRSblZYUXhwTXRHTlNUZEp2ZCt6ak5BeGR3NkhqQVFzMURIMzV1RTNnazlzSkRRSWlRcXNkY0xzaTNMXC9SbFhZR0JzeWxXdzZXQjVNV0t5WHBEXC9UVituc1wvbExMbGVIbjhCZFhQMXNuUXJBazdFZjFGakJnc2pxSVhONSJ9
https://www.bls.gov/news.release/jolts.nr0.htm